

**0637-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con siete minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 0587-DRPP-2022 de las diez horas con cincuenta y ocho minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidos, este Departamento le indicó al partido político que en el cantón de CARRILLO de la provincia GUANACASTE, se encontraban pendientes de designar los puestos de dos delegados territoriales suplentes, en virtud de que dicha nómina no cumplía con el principio de paridad de género.

En fecha doce de noviembre de dos mil veintidos, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quorum de ley para sesionar, designando como delegados territoriales suplentes a: Enriqueta Abarca Abarca, cédula de identidad n° 501140667 y Marco Tulio Rivera Umaña, cédula de identidad n° 104390244.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503240289	ISABEL FRANCINA URIBE VILLAGRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302390593	EDWIN ERNESTO MONGE MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
116280678	JOSELYN DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
503090664	KARINA GRIJALBA CONTRERAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601570919	HERIBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
501810832	GEORGINA MARIA RUIZ CONTRERAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501530489	LIGIA DEL CARMEN GUIDO GUIDO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501460735	MAYELA VILLAGRA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503770979	MELVIN DAVID CLACHAR RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502690383	JUAN ERNESTO PIZARRO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502550028	ALBERT ANGULO ONDOY	TERRITORIAL PROPIETARIO
701030662	GRACE SALAZAR TORUÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>104390244</b>	<b>MARCO TULIO RIVERA UMAÑA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Inconsistencia:** Se previene la designación de la señora ENRIQUETA ABARCA ABARCA, cédula de identidad n° 501140667, como delegada territorial suplente, ya que tal como se le indicó en el auto de cita, posee doble militancia con el partido Liberación Nacional al estar acreditada como presidente propietario en el distrito Sardinal del cantón Carrillo de la provincia de Guanacaste, mediante auto 2041-DRPP-2021 las once horas con siete minutos

del diecinueve de julio de dos mil veintiunos. Por lo que el partido deberá presentar la carta de renuncia de la señora Abarca Abarca al partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de dicha agrupación política, si es su deseo o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

Por lo anterior se encuentra pendiente de designar el puesto de un delegado territorial suplente, (cuya designación deberá recaer en una persona de sexo femenino), para así cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano

Ref., No.: S (4220, 4250)-2022